MEMORANDO

20240110005023

Fecha: **26-08-2024**

PARA: Jorge Tulio Cubillos Alzate, Subdirector Administrativo y Financiero

DE: Efraím García Fernández, Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC

ASUNTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

De acuerdo con el Decreto 2883 de 2007, corresponde a la Oficina asesora de planeación y TIC's de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…)*
>
> *3. Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la definición de políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos de la entidad.*
>
> *4. Asesorar a las diferentes dependencias de la institución, en la elaboración, ejecución y adecuación de planes y proyectos de competencia de ellas; para que integren adecuadamente al Plan de Acción de la misma y evaluar ejecución del mismo.*

MEMORANDO

20240110005023

(…)

6. Consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones

(…)

18. Dirigir y coordinar la administración del sistema de gestión de la información y la plataforma tecnológica de la institución."

En este sentido, y con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como asegurar la calidad de la información de las fuentes utilizadas para la gestión de los procesos y toma de decisiones de carácter regulatorio, la Oficina Asesora de Planeación y TIC ha establecido, como parte de los proyectos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), garantizar la seguridad digital de la CRA.

Por tal razón, es preciso señalar que la plataforma de la CRA está expuesta a un número cada vez mayor de amenazas, las cuales pueden aprovechar cualquier vulnerabilidad existente en los activos, sometiéndolos a diversas formas de fraude, espionaje, sabotaje o vandalismo. Ejemplos comunes y conocidos incluyen virus informáticos, "hacking" y ataques de denegación de servicio. Además, se deben considerar los riesgos de sufrir incidentes de seguridad causados voluntaria o involuntariamente desde dentro de la propia organización.

El propósito de la Seguridad de la Información es proteger y asegurar la continuidad del servicio, minimizando el daño que pueda sufrir la organización debido a situaciones adversas sobre sus activos de información. Para ello, la entidad tomará medidas de prevención y mitigación del impacto de los incidentes de seguridad.

Para el efecto, el Gobierno Nacional ha expedido varias normas que dan los lineamientos para que las entidades protejan sus sistemas de información, entre las cuales se encuentra el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto No.1008 del 2018. Este decreto enmarca cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, optimizar la gestión en las entidades públicas mediante el uso estratégico de la tecnología, y garantizar la seguridad y privacidad de la información. Además, el CONPES 3854 de 2016 define la Política de Seguridad Digital para abordar incertidumbres, riesgos, amenazas, vulnerabilidades e incidentes digitales, incluyendo la gestión del riesgo como un elemento crucial. En cumplimiento de estas disposiciones y de lo ordenado por los literales a) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, es necesario contar con una herramienta que ayude a identificar vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica.

De igual modo, es preciso mencionar que el procesamiento, almacenamiento, recuperación y transmisión de la información implican riesgos importantes para su disponibilidad, confidencialidad e integridad. Estos atributos

deben asegurarse para el apoyo, seguimiento y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI).

Por lo anterior, se requiere la contratación de una herramienta de apoyo para la gestión integral de la seguridad informática, que incluya medidas técnicas destinadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, abarcando también propiedades como autenticidad, responsabilidad, fiabilidad y no repudio, según las especificaciones técnicas definidas.

Tenable es una plataforma de gestión de vulnerabilidades basada en la nube que ayuda a las organizaciones a identificar, evaluar y priorizar las vulnerabilidades de seguridad en sus entornos de TI y se enfoca en ofrecer visibilidad continua de las amenazas en toda la infraestructura tecnológica, incluyendo sistemas, redes y aplicaciones.

Funcionalidades principales de Tenable:

1. **Evaluación de Vulnerabilidades:** Tenable.io escanea redes y dispositivos en busca de vulnerabilidades conocidas y nuevas, proporcionando una visión detallada de las posibles debilidades en la seguridad.
2. **Gestión de Activos:** La plataforma permite a los usuarios identificar y catalogar todos los activos de TI, lo que facilita la supervisión y protección de cada dispositivo conectado.
3. **Priorización de Riesgos:** Utilizando un enfoque basado en el riesgo, Tenable ayuda a las organizaciones a priorizar la mitigación de vulnerabilidades más críticas en función de factores como la gravedad y la probabilidad de explotación.
4. **Cumplimiento Normativo:** La herramienta también ayuda a las organizaciones a cumplir con normas y regulaciones de seguridad, proporcionando informes detallados que demuestran el estado de cumplimiento.
5. **Integración y Automatización:** Tenable.io se integra con otras herramientas de seguridad y de gestión de TI para automatizar procesos y mejorar la eficiencia en la respuesta a incidentes.

Tenable sirve para mejorar la postura de seguridad digital de la CRA, al proporcionar una visión clara y actualizada de las vulnerabilidades, la plataforma permite a las organizaciones identificar y corregir problemas antes de que puedan ser explotados por atacantes, reduciendo así el riesgo de incidentes de seguridad. Además, su capacidad de priorizar vulnerabilidades según el riesgo permite a los equipos concentrar sus recursos en las áreas más críticas.

En comparación con otros fabricantes como RAPID7, NEXPOSE y OPENVAS, se seleccionó la herramienta de *Tenable por* su capacidad para identificar vulnerabilidades utilizando datos de escaneo existentes, ofreciendo así visibilidad en tiempo real y gestión de vulnerabilidades agrupadas, además de compatibilidad con diferentes sistemas operativos, por su facilidad de uso, bajo índice de falsos positivos, actualizaciones de *plugins* para la verificación de vulnerabilidades, plantillas de vulnerabilidades y auditorías SCAP y OVAL.

MEMORANDO

20240110005023

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la pertinencia de imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del servicio objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del contrato y las obligaciones.

Finalmente, en cumplimiento del Decreto 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015 y la Resolución 844 del 1 de septiembre de 2016, esta necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, aprobado en el Comité de Expertos Extraordinario No.1 del 2 enero de 2024. Asimismo, según el acta No. 44 del 22 de agosto de 2024, el comité de contratación recomienda la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato:
RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN, POR EL PERIODO DE UN AÑO, PARA LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – CRA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Software de seguridad y protección 43233200	43	23	32	00

2.3 Condiciones técnicas exigidas

La herramienta de análisis de vulnerabilidades deberá estar en capacidad de realizar las siguientes acciones y cumplir con las siguientes características técnicas:

	Escaneo de Vulnerabilidades
1	**Generalidades**
1,1	El fabricante de la solución deberá figurar como líder en ***Gartner, Forrester o IDC wave*** para tecnologías de Ciberexposición o *Vulnerability Management.*

1,2	Se requiere una solución de escaneo de vulnerabilidades, con el fin de visibilizar y priorizar todas las brechas de seguridad sobre la infraestructura, con una cobertura para 85 activos por un periodo de un (1) año
1,3	La solución ofertada deberá hacer parte de una plataforma de administración de exposición cibernética.
1,4	La solución deberá soportar el protocolo IPV4 e IPV6.
2	**Gestión de Vulnerabilidades**
2,1	Deberá realizar escaneo de vulnerabilidades de sistemas operativos, dispositivos de red, dispositivos de seguridad, *firewalls* de siguiente generación, hipervisores, bases de datos, servidores Web e infraestructuras esenciales para las vulnerabilidades y las infracciones de cumplimiento.
2,2	La solución debe proporcionar una consola de gestión en la nube para la gestión de la información de seguridad.
2,3	La solución deberá poder ejecutar descubrimiento de activos y vulnerabilidades a través de: -Monitoreo pasivo mediante el análisis de red a través de un puerto espejo para el descubrimiento de activos, incluyendo el descubrimiento pasivo de objetivos utilizando IPv6. Dicha tecnología deberá estar soportada. -Los sensores de monitoreo pasivo deben tener la capacidad de ser desplegados en modalidad de alto desempeño para el monitoreo de enlaces de 10 GB. -Sensores activos para el descubrimiento de activos y análisis de vulnerabilidades incluyendo el uso de IPv6. Estos sensores se pueden desplegar en forma de escáneres o agentes.
2,4	Los sensores deben poder desplegarse en una variedad de plataformas, incluyendo: *Windows Workstations y Servers, Linux, Mac OS* ya sea en dispositivos virtuales o físicos
2,5	El servicio deberá permitir la priorización de vulnerabilidades basada en una calificación dinámica de probabilidad de explotación que denote la urgencia de atención a una vulnerabilidad. Dicha calificación deberá ser obtenida a partir de los siguientes factores: • La priorización deberá correlacionar información de vulnerabilidades con bases de inteligencia de amenazas para determinar la probabilidad de explotación. • El modelo de priorización deberá ser capaz de predecir si una vulnerabilidad tiene posibilidades de explotación en el futuro cercano. • La priorización deberá considerar elementos de evaluación diversos, como: edad de la vulnerabilidad, madurez del código de explotación, intensidad y fuentes de las amenazas, número de días desde que se conoció una actividad de amenaza sobre la vulnerabilidad.
2,6	La solución deberá poder desplegar el número de escáneres, monitores de red y agentes de escaneo donde sean necesarios sin que esto represente un incremento en costo.
2,7	La solución deberá poder equilibrar cargas a través de múltiples escáneres de forma dinámica con base en la disponibilidad de cada escáner desplegado.

2,8	La solución deberá proveer una vista de soluciones que permitan enfocar en las secciones más importantes primero. Dicha vista deberá proveer los siguientes datos: Descripción de la solución. • Número de dispositivos asociados a la solución. • Número de instancias de vulnerabilidades asociadas a la solución. • La calificación dinámica de probabilidad de explotación más alta para las vulnerabilidades asociadas a la solución.
2,9	La solución debe soportar direcciones IP sobrepuestas.
2,10	La solución solicitada deberá incluir la posibilidad de programar ventanas de escaneo.
2,11	Poder etiquetar los activos por grupos en función de las necesidades de la organización para poder categorizar los resultados y asignar las tareas correspondientes.
2,12	La solución debe permitir proveer un esquema de perfiles de usuarios basados en funciones de trabajo y los niveles adecuados de acceso a la funcionalidad.
2,13	La solución deberá contar con una bóveda de contraseñas para ser gestionadas de manera central.
2,14	La solución debe soportar múltiples *sets* de credenciales *Windows, SSH y SNMPv3.*
2,15	La solución debe permitir la autenticación hacia diferentes servicios en la nube para aplicar escaneos de vulnerabilidades o de auditoría. Los servicios contemplados en esta característica deben ser al menos los siguientes: *AWS, Microsoft Azure, Office 365, Rackspace y Salesforce.*
2,16	Contar con un módulo que permita la creación de filtros para mejorar las búsquedas. Estos filtros deberán poder ser por lo menos: protocolo, IP, activo, identificador de la vulnerabilidad, identificador CVE, CVSS, vulnerabilidades por su puntaje dinámico, explotabilidad, severidad.
2,17	La solución deberá poder guardar los filtros del numeral anterior para reutilizarlos cuando se requieran.
2,18	La solución deberá permitir clasificar a los activos identificados de manera manual o dinámica, con base en diferentes atributos encontrados en el análisis con base en etiquetas o en grupos de trabajo, para poder usarse en escaneos posteriores.
2,19	Deberá contar con un API que permita hacer integraciones programáticas y con otras soluciones para intercambio de información.
2,20	La solución debe proporcionar información de capacidad de explotación contra las plataformas de validación como *Metasploit, CoreImpact y Canvas.*
2,21	La solución deberá permitir la personalización de auditorías de configuraciones de acuerdo con la necesidad de la entidad. Estas personalizaciones deberán estar basadas en expresiones regulares especificadas en archivos que permitan validar la configuración, permisos de archivos y pruebas de controles de acceso a revisar. Los valores para comparar deberán poderse ajustar con base en las guías de configuración de la entidad.

2,22	La solución debe ser capaz de proporcionar información de reputación en procesos encontrados y fuentes de inteligencia de amenazas para búsqueda de malware.
2,23	La solución deberá poder configurar reglas de escaneo con soporte de reglas YARA.
2,24	La solución debe soportar un segundo factor de autenticación.
2,25	La solución debe soportar autenticación compatible con sistemas basados en SAML 2.0 como Okta o One Login.
2,26	Debe soportarse autenticación basada en Shibboleth 1.3.
2,27	La solución deberá tener la capacidad de simular ejercicios de explotación benignos para algunas de las vulnerabilidades identificadas a fin de confirmar la presencia y explotabilidad de las mismas.
3	***Compliance***
3,1	El servicio debe proporcionar la capacidad de ejecutar escaneos de auditoría de cumplimiento de configuraciones usando plantillas incluidas por defecto al menos para los siguientes tipos de sistemas: *Adtran AOS, Alcatel TiMOS, Amazon AWS, Arista EOS, Blue Coat Proxy SG, Brocade Fabric OS, Check Point GAiA, Cisco ACI, Cisco Firepower, Cisco IOS, Citrix XenServer, Database, Dell Force10 FTOS, Extreme XOS, F5, FireEye, Fortigate Forti OS, HP Procurve, Huawei VRP, IBM iSeries, Juniper Junos, Microsoft Azure, Mobile Device Manager, Mongo DB, NetApp API, Office 365, OpenStack, NetApp Data ONTAP, PAN OS, Rackspace, RHEV, Salesforce.com, SonicWall SonicOS, Unix, VMWare vCenter/vSphere, Watchguard, Windows, ZTE Rosng.*
3,2	La solución deberá permitir el uso de archivos de auditoría construidos por el usuario para evaluar la configuración de sistemas *Unix, Windows*, bases de datos, *SCADA, IBM iSeries y Cisco.*
3,3	La solución debe proporcionar por defecto plantillas de auditoria basadas en la política de cumplimiento de auditorías de CIS.
3,4	La solución debe proporcionar por defecto archivos de auditoría de PCI para sistemas AIX, HP-UX, Linux, Solaris y Windows.
3,5	La solución debe proporcionar por defecto plantillas de auditoría para políticas basadas en SCAP para el cumplimiento de requerimientos de DISA STIG, NIST, entre otras.
4	**Performance**
4,1	La solución debe ser capaz de deshabilitar toda actividad que pueda tener un efecto adverso en el activo escaneado.
4,2	Con el fin de reducir el tráfico innecesario en la red, la solución debe ser capaz de detener el escaneo en activos que dejen de responder los intentos de comunicación.
4,3	El escáner utilizado por la solución debe ser capaz de reducir la demanda del escaneo cuando detecte congestión en la red.
4,4	Debe tenerse la capacidad de definir un número máximo de segundos que el escáner de la solución pueda esperar por una respuesta del activo a escanear.

4,5	Debe tenerse la capacidad de establecer el número máximo de validaciones que pueden aplicarse simultáneamente en un activo escaneado.
5	**Integraciones**
5,1	La solución debe tener la capacidad de integrarse con sistemas tipo SIEM para incrementar la capacidad de visibilidad de amenazas de la entidad, así como de respuesta a vulnerabilidades. Por defecto debe tener la capacidad de integrarse al menos con las siguientes soluciones: *Chronicle, IBM Qradar, LogRhytm, Splunk, Stellar Cyber, Sumo Logic*
5,2	Capacidad de integrarse con soluciones MDM para identificación de vulnerabilidades en dispositivos móviles, por lo menos: *VMWare Workspace One, Apple Profile Manager, MaaS360, Blackberry, Microsoft Intune y MobileIron.*
5,3	La solución debe tener la capacidad de integrarse con soluciones tipo Privileged Access Management (PAM), pudiendo hacerlo de forma nativa al menos con los siguientes fabricantes: A*rcon, Beyond Trust, Centrify, Cyber Ark, Hashi Corp, Thycotic.*
5,4	La solución debe proporcionar una integración con los sistemas de administración de parches, auditoría e informes de diferencias en los parches contra equipos valorados. Por lo menos se deben soportar: Microsoft WSUS/SCCM, Red Hat Satellite, HCL BigFix, Symantec Altiris, Dell KACE K1000.
5,5	Deberá contar con un conector específico para el servicio de Amazon Web Services, Microsoft Azure y Google Cloud Platform que permitan importar los activos existentes en estos servicios de nube pública.
5,6	Cuando un activo sea descubierto por el conector de AWS, Azure o GCP, no debe contar automáticamente contra la licencia de la solución a menos que sean escaneados posteriormente para descubrir sus vulnerabilidades.
5,7	Para el servicio de nube pública de AWS la plataforma debe ser capaz de ejecutar análisis de vulnerabilidades sin la necesidad de usar un escáner, agente o algún otro mecanismo intrusivo en la red privada virtual.
6	**Reportes y *Dashboards***
6,1	La solución debe proporcionar dashboards por defecto que puedan ser exportados al menos en los siguientes formatos: PDF, PNG y JPG.
6,2	Dashboards que deberán desplegar los datos históricos basados en la versión de CVSS configurada al momento de que los datos fueron calculados.
6,3	La solución deberá poder exportar información en formatos PDF, HTML y CSV.
6,4	Los dashboards deberán poder mostrar la tendencia de identificación de vulnerabilidades y su evolución con el paso del tiempo, mostrando la información relevante de las vulnerabilidades.
6,5	Los dashboards deberán permitir filtros editables a aplicar en función de los grupos de activos de la organización, ser editables y agregar búsquedas personalizadas.
6,6	Los dashboards deberán ser personalizables mediante la capacidad de agregar distintos componentes como: tablas, matrices, gráficas de línea, gráficas circulares, gráficas de barras y gráficas de área.

6,7	Los dashboards deberán poderse exportar en formato PDF, así como poderse programar las exportaciones de acuerdo con las necesidades del administrador.
7	**Capacitación**
7,1	Se deberá incluir 8 horas de capacitación a nivel de la solución ofertada como mínimo para 4 integrantes del equipo de seguridad de la entidad
8	**Implementación**
8,1	La solución debe proveerse como servicio en la nube
8,2	La solución deberá implementarse y configurarse siguiendo las mejores prácticas del fabricante. Se requerirá un QuickStart proporcionado por el fabricante el cual deberá ser implementado por el por personal especializado y con contrato directo del proponente para asegurar los estándares mínimos en el despliegue para lograr una implementación completa y exitosa.

2.4. Obligaciones Específicas.

El proponente deberá estar en capacidad, y en caso de ser seleccionado, de cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Entregar suscripción de la herramienta de análisis de vulnerabilidades vigencia de mínimo un (1 año), para 85 Host a nombre de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2) Realizar la configuración y puesta en funcionamiento de la herramienta de análisis de vulnerabilidades y del soporte técnico especializado, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato, incluida prestación de servicios conexos, práctica de pruebas funcionales y técnicas, y verificación de correcto funcionamiento.

3) Entregar documento que acredite titularidad y soporte técnico especializado por parte del fabricante, y en caso de aplicar, entregar los medios magnéticos y documentos técnicos respectivos.

4) Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado el cual debe ser profesional en ingeniería y certificado en la solución del fabricante, para la ejecución de las actividades requeridas tanto técnicas como funcionales, sin importar el número de profesionales que se requieran.

5) Entregar GARANTIA, por un (1 año), suministrada directamente por el fabricante de la solución, sin costo adicional para la CRA y que incluya soporte técnico y mantenimiento.

6) SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO,

a) Soporte técnico realizado directamente por el fabricante de acuerdo con su esquema mínimo por medio de línea de contacto telefónico, correo electrónico, con SLA con las siguientes prioridades: Prioridad 1-Críticas: < 2 hr, Prioridad 2- Alta: < 4 hr, Prioridad 3-Medio: < 12 hr, P4-Informativas: < 24 hr.
b) Asistencia remota para soporte telefónico, o en caso de requerirse, asistencia en sitio con el fabricante 24*7 e integrador 8*5.
c) Actualizaciones de software por la vigencia de la renovación, a versiones mayores (upgrades) y mejoras (updates).
d) La línea de contacto, debe permitir la apertura de *tickets* tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, y el reporte de las posibles fallas que presenten, remplazo, actualizaciones, entre otras.
e) Se entenderá como falla el inadecuado funcionamiento del bien o servicio adquirido.
f) El fabricante deberá garantizar las actualizaciones y demás mejoras a la plataforma dentro de la vigencia del contrato.

7) PROCEDIMIENTO DETECCION FALLAS: Ante cualquier falla, el proveedor debe adelantar como mínimo las siguientes actividades:

a) Un diagnóstico inicial por medio de una conexión remota.
b) El ingeniero de soporte a cargo del caso debe realizar todo el protocolo de pruebas necesario para validar cuál es el origen de la falla reportada y si es posible proceder a dar solución de manera remota.
c) Brindar soporte en sitio si las condiciones lo ameritan, con la finalidad de garantizar la adecuada y normal operación de la plataforma instalada

2.5 Obligaciones Generales

1) Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.
2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.
3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5) Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
7) Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Comisión para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
9) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.
10) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
11) Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
12) Apoyar a la COMISIÓN en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.
13) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga la COMISIÓN y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
14) Prestar apoyo a la COMISIÓN de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.
15) Responder por los elementos y/o documentos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.
16) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.
17) Firmar el contrato, subir garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
18) Las demás que se deriven del objeto contractual y que pretendan dar cabal cumplimiento al mismo.
19) Adoptar las políticas de seguridad y privacidad establecidas por la CRA.
20) El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.
21) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.

 Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista

se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento.

Por lo anterior, es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática de la Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico – CRA y firmar al inicio del contrato el acuerdo de confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros

2.6 Obligaciones de la Comisión:

1) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

2) Verificar a través del supervisor el pago de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA a los sistemas de Salud, Pensiones y riegos profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.

3) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.

5) Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos que sean de competencia de la COMISIÓN.

6) Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.528.144)** incluido los impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA para la vigencia 2024.

MEMORANDO

20240110005023

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, derogado por la Ley 2069 de 2020, reguló un aspecto relacionado con la aplicación de la modalidad de selección de mínima cuantía, en el sentido de indicar que para aquellas compras que no superaran el 10% de la menor cuantía debía prevalecer, el proceso de selección a través de la modalidad de acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; sin embargo, la ley 2069 de 2020, ley especial que regulo la modalidad de selección de mínima cuantía en su artículo 30 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003".*** *(Subrayado fuera del texto)*

Y disponiendo en su artículo 84 Ley 2069 de 2020: que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Es decir, que con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 conocida como la Ley de emprendimiento, nuevamente se vuelve a dar prevalencia al criterio cuantitativo sobre la modalidad de acuerdo marco de precios, esto es, rige el criterio de especialidad para la escogencia de la modalidad de selección, que en este caso corresponde al presupuesto estimado del proceso, el cual debe ser inferior al 10% de la menor cuantía.

Lo anterior coincide con el Criterio del Consejo de Estado, auto del 29 de mayo de 2017, Ley 2069 de 2020. Vigencia del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y se interpreta en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-348 de 2017.

Así mismo y de conformidad con el concepto C – 105 de 2022, del 18 de febrero de 2022, emitido por el Subdirector de Gestión Contractual ANCP – CCE, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades

de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; razón por la cual, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentra en la obligación de atender lo aquí señalado.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.1.1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública

3.1.2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

3.1.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.1.2.3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas se aplicarán las reglas definidas por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

4.. Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los siguientes aspectos: a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, **b)** Cómo otras entidades han demandado del bien o servicio. **c)** Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio.

a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar:

En el año 2023, la CRA suscribió con la firma ACTIVOS TI S.A.S el contrato No. 217 de 2023, cuyo objeto fue: ADQUISICION DE LA SUSCRIPCIÓN POR UN (1) AÑO A UNA HERRAMIENTA DE ANALISIS DE VULNERABILIDADES, PARA LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO- CRA, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO por valor de $ 16.869.530,94

b.) Como otras Entidades han demandado del bien o servicio.

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar la forma en que otras Entidades del nivel nacional, adelantan el proceso de contratación con objeto similar o parecido, obteniéndose el siguiente resultado:

MEMORANDO

20240110005023

Año	Entidad	Objeto	Valor
2024	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE NESSUS PROFESSIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL	$ 32.323.018
2023	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES TÉCNICAS CON NESSUS PROFESSIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL	$ 23.347.947

c.) Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio a contratar.

La COMISIÓN solicitó a diferentes proveedores, cotizaciones sobre el servicio a contratar, para lo cual fueron recibidas las siguientes cotizaciones, así:

A) Cotización de la firma SCIOTEC.
B) Cotización de la firma ACTIVOS TI.
C) Cotización de la firma OBIKA.

	DÓLAR 5 AGOSTO 2024	4110	
		USD	**PESOS**
1	**SCIOTEC**	$ 4.033,00	$ 16.575.630,00
2	**ACTIVOS TI**	$ 6.963,00	$ 28.617.930,00
3	**OBIKA**		$ 28.390.871,25
		Promedio	**$ 24.528.143,75**

El presupuesto oficial del presente proceso se determina después de analizar las diferentes variables que pueden incidir en el comportamiento del mercado del bien o servicio a adquirir. Para el efecto se efectúa un análisis de la demanda y la oferta a partir de la revisión de los archivos de la entidad y la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que permitirán identificar la suscripción de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso para así conocer cómo se han adquirido este tipo de servicios; de igual modo, se solicitó cotización a empresas de reconocida trayectoria de las cuales se obtuvo información relevante sobre el comportamiento de la oferta.

MEMORANDO

20240110005023

4.2 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del contrato será financiada con recursos presupuestales del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL", correspondientes a la vigencia fiscal de 2024.

4.3. Presupuesto Oficial Estimado:

De conformidad con el estudio de mercado, la CRA cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.528.144) Incluido IVA**y todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que hubiere lugar; soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa a los estudios previos.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

5.1 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	3	4	3	Posible	CRA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Menor	Improbable	No	Subdirección Administrativa y	Fecha de inicio contrato	Fecha de terminación contrato	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Cada vez que se Presente necesidad

GBS-FOR22 V03

MEMORANDO

20240110005023

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	3	4	3	Posible	CRA	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Raro	Menor	Menor	Improbable	Si	Subdirección Administrativa y Financiera	Fecha de inicio contrato	Fecha de terminación contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
3	General	Interno	Precontrato	Operacional	Información sensible del contratista no está protegida adecuadamente.	Pérdida de información confidencial o robo de datos personales.	4	4	4	Alto	CRA	Implementar cifrado de datos y controles de acceso estrictos.	Menor	Menor	Menor	Improbable	No	Equipo de seguridad TI	Fecha de inicio de contrato	Fecha de término del contrato	Auditorías de seguridad periódicas	Cada vez que se presenten cambios en los controles de seguridad
4	General	Interno	Ejecución	Ejecución	Acceso no autorizado a los sistemas del software contratado.	Compromiso de los sistemas y posible fuga de información.	3	4	3	Alto	CRA	Implementar autenticación multifactor y monitoreo de accesos no autorizados.	Raro	Menor	Menor	Improbable	Si	Equipo de seguridad TI	Fecha de inicio de contrato	Fecha de término del contrato	Monitoreo continuo de accesos y revisiones de logs	Cada vez que se detecte un acceso no autorizado
5	General	Interno	Ejecución	Ejecución	Falta de actualizaciones de seguridad en el software.	Vulnerabilidades explotadas por atacantes.	2	3	3	Baja	CRA	Establecer un programa regular de actualización y parches de seguridad.	Raro	Menor	Menor	Improbable	Si	Equipo de seguridad TI	Fecha de inicio de contrato	Fecha de término del contrato	Verificación regular de la aplicación de actualizaciones	Cada vez que se libere una actualización de seguridad

5.2 Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la COMISIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través del mecanismo de cobertura del riesgo señalado en el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio: Ampara de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad y mal funcionamiento de los elementos objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.	10% del valor del contrato

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de noviembre del 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6.2 Lugar de Ejecución del Contrato:

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

6.3 Valor del Contrato:

El valor del presente contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado en hasta por **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.528.144) Incluido IVA**; todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se imputará con cargo al presupuesto de inversión, para la vigencia fiscal de 2024.

6.4 Forma de Pago:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, cancelará el valor del contrato así:

a. Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del objeto contractual, una vez se reciba a satisfacción la licencia de uso por suscripción, configurada, afinada e incluidos los servicios de soporte técnico por el fabricante y mantenimiento por un año según las condiciones técnicas exigidas.

Lo anterior previa certificado de cumplimiento expedido por el respectivo supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente, la certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga sus veces sobre el cumplimiento por parte de del contratista con las obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la Programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b) Factura (si hay lugar a ello).

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRA dependiendo de las necesidades de la misma.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

6.5 Cargas administrativas:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

6.6 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

6.7 Supervisor del Contrato:

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por **, profesional especializado 2028 Grado 22 de la Oficina Asesora de Planeación y TIC**, o la persona que se designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

7.1 Criterios de Evaluación.

El procedimiento se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; y se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes exigidos.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES

7.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada. Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La COMISIÓN realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La COMISIÓN realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Antecedentes Judiciales. La COMISIÓN consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales

e) Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional y verificará si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

 Será **CAUSAL DE RECHAZO** si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: Los requisitos habilitantes jurídicos antes señalados deberán ser aportados por todos los oferentes interesados en el presente proceso de selección; además de ello, deberán aportar los siguientes:

7.2.1.1. Persona Natural

a) Fotocopia del documento de identidad.
b) Copia del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
c) Acreditar mediante documento expedido por la entidad competente que tiene definida su situación militar (hombre, menor de 50 años)

d) Certificado de Inscripción en el registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, previo al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.
e) Copia del Registro Único tributario RUT
f) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
g) Original de certificación bancaria no mayor a 45 días de expedición.

7.2.1.2. Persona Jurídica

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
b) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual,
c) Acreditar mediante documento expedido por la entidad competente que tiene definida su situación militar (hombre, menor de 50 años)
d) Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección.
e) Copia del Registro Único tributario RUT
f) Original de certificación bancaria no mayor a 45 días de expedición
g) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.3.1. Experiencia del Proponente.

Hasta dos (2) Certificaciones de experiencia en contratos iguales o similares al objeto del proceso, cuyo valor individualmente o sumado sea igual o mayor valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Cada certificación y/o factura debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.

6. Valor del contrato
7. Certificación suscrita por quien la expide.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo el cual en todo caso deberá ser mínimo del 50% y que dicho porcentaje corresponda a un valor mayor o igual al del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

7.3.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA

Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia el proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) certificaciones o actas de liquidación, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

7.3.2. El proponente deberá aportar la certificación del fabricante, que lo autoriza como revendedor o distribuidor de los productos y servicios en Colombia.

MEMORANDO

20240110005023

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRA en cualquier momento



Efraím García Fernández
Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC's

Elaboró: Juan Carlos Villalba Cárdenas
Revisó: Magda Janneth Sotelo Carreño / Juan Nicolás Ruiz Martínez / Fabian Marin Arias